



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Por encargo
Fecha: 28.12.2023 14:46:41 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ica, 28 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001465-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio N° 001619-2023-GAD-CSJIC-PJ, con el que el Gerente de Administración Distrital, remite el Oficio N° 000467-2023-USJ-GAD-CSJIC-PJ, presentado por la abogada Fanny Mariella López Mayuri, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, que adjunta el Oficio N° 000029-2023-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC-PJ, con el cual se solicita expedir Resolución Administrativa que autorice el proceso de Revalidación de Peritos 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, así como procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, que concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Ahora, mediante los documentos del visto, se remite a este despacho el Informe N° 000009-2021-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC-PJ expedido por el encargado del área de REPEJ mediante el cual solicita se autorice el proceso de revalidación de los peritos judiciales del Distrito Judicial de Ica para el año 2024, previo pago del derecho correspondiente, indicando en su análisis, que dichas medidas son necesarias a fin de no desabastecer el servicio de Peritajes. Precisando que excepcionalmente en cumplimiento de la parte que beneficia a los profesionales ya





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

evaluados se revalide a los mismos previo pago y cumplimiento de lo pertinente, asimismo que cumplido el periodo 2024 para las siguientes normas se aplicará el nuevo reglamento en todo su contexto.

Cuarto.- Al respecto se tiene que, el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, establece que: *“Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional”*

Quinto.- Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial - Procedimiento N° 35, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, para la revalidación de Inscripción de Perito Judicial se requiere la presentación de solicitud dirigida al Gerente de Administración Distrital y el pago por derecho de tramite original emitido por el Banco de la Nación o entidad financiera autorizada.

Sexto.- Así las cosas, atendiendo a lo antes señalado y con el objeto de dar cumplimiento a las normas acotadas, resulta perfectamente viable aprobar la recomendación formulada en el Informe N° 000009-2023-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC-PJ, esto es (i) autorizar el proceso de revalidación de Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia para el año judicial 2024, debiéndose dictar las disposiciones y medidas administrativas pertinentes para su consecución.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el proceso de **REVALIDACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES PARA EL AÑO JUDICIAL 2024**, previo pago del derecho correspondiente conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Peritos Judiciales aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, validando sus labores hasta la aprobación de la nueva Nómina del Registro de Peritos Judiciales.

Artículo Segundo.- FACULTAR al encargado del área de REPEJ establecer los plazos correspondientes, a fin de que se cumpla con la presentación de solicitudes para la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

el año Judicial 2024, ante la Mesa de Partes de la Oficina de Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero.- **PRECISAR** que sólo serán designados para actuar como Peritos Judiciales en el ejercicio del año judicial 2024, aquellos profesionales y/o especialistas que hayan cumplido con revalidar su inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, para lo cual se aprobará y publicará la nómina correspondiente.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales para que a través del Área de Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), proceda a oficiar a los Colegios Profesionales correspondientes para hacer de conocimiento de sus agremiados, las disposiciones del proceso de revalidación de Peritos Judiciales 2024.

Artículo Quinto.- **ESTABLECER** que la Oficina de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, realice la difusión de la presente resolución administrativa a través de la página web, correo institucional y redes sociales oficiales.

Artículo Sexto.- **COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica, Jefatura de Servicios Judiciales, Responsable de la Oficina de Registro de Peritos Judiciales, Oficina de Imagen Institucional e interesados.- **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica



DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ Identificado(a)
con DNI: _____ Domicilio _____

_____ DISTRITO _____ PROVINCIA
_____ DEPARTAMENTO _____
CELULAR N° _____ CASILLA ELECTRÓNICA
_____ CORREO ELECTRÓNICO

Postulante para el proceso de **REVALIDACIÓN** de Peritos Judiciales
para el periodo año 2024, en la especialidad de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) No tengo antecedentes penales ni judiciales por delito doloso.
- b) No tengo impedimento legal para el ejercicio profesional.
- c) No tengo impedimento para ejercer cargo del Perito Judicial.
- d) No estoy inscrito en más de un Distrito judicial como Perito y resido dentro del distrito Judicial de Ica

Po lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Ica _____

FIRMA

HUELLA DIGITAL

NOTA DE IMPORTANCIA: *La información falsa configura una falta que dará lugar a procedimientos legales correspondientes.-*



FOTO
ACTUALIZADA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**FICHA DE ACTUALIZACION DE DATOS DE LOS PERITOS PARA
REVALIDACION 2024**

Nombres y Apellidos	
Domicilio Habitual	
Domicilio Procesal(*)	
N° Teléfono Fijo	
N° Celular	
Casilla Electrónica(SINOE)	
E-m@il	
Profesión	
DNI	

(*) Se debe Acreditar Necesariamente Domicilio Procesal en la ciudad de Ica